

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 144/2003

**ASUNTO: GERENCIA DE OPERACIONES MONETARIAS –
APRUEBA CONDICIONES DE VENTA DE
MONEDAS Y MEDALLAS DE ORO Y PLATA.**

VISTOS:

La Ley 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia de 13 de diciembre de 2001.

La Resolución de Directorio N° 041/98 de 7 de abril de 1998.

La Resolución de Directorio N° 136/2002 de 26 de noviembre de 2002.

La Resolución de Directorio N° 016/2003 de 6 de febrero de 2003.

El Informe de la Gerencia de Operaciones Monetarias GOM 005/2003 de 9 de diciembre de 2003.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales SANO N° 238/2003 de 5 de diciembre de 2003.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones de Directorio 136/2002 y 016/2003, se han determinado los precios de venta para las monedas y medallas de oro y plata para la gestión 2003.

Que mediante Resolución de Directorio 041/98, se determinó que la donación de 300 piezas de la moneda “Danzas y Trajes Típicos Iberoamericanos”, de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre de España, sean utilizadas por el BCB para fines de intercambio y obsequio.

Que la Gerencia Operaciones Monetarias en su Informe GOM 005/2003, recomienda mantener los precios de venta de las monedas y medallas de plata, modificar la forma de determinación de las monedas y medallas de Oro y habilitar para la venta las monedas restantes de las piezas “Danzas y Trajes Típicos Iberoamericanos” .

//2. R.D. N° 144/2003

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales el Proyecto de Resolución de Directorio para la determinación de condiciones de venta de monedas de oro y plata se enmarca dentro de lo establecido en las disposiciones legales en vigencia, correspondiendo al Directorio del BCB considerar su aprobación.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los precios de venta de monedas y medallas conmemorativas de plata de acuerdo al anexo que forma parte de esta Resolución.

Artículo 2.- Autorizar la fijación diaria de precios de venta de las monedas y medallas conmemorativas de oro, según la siguiente formula:

I. $\text{Precio en Bs} = \text{Peso de la moneda} \times \text{cotización oro} \times \text{tipo de cambio de compra} \times 1.30.$

Artículo 3.- De las 300 monedas, autorizar para su venta al público 256 piezas de la moneda “Danzas y Trajes Típicos Iberoamericanos” en las condiciones determinadas en el Artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 4.- Destinar 20 piezas de todas las monedas y medallas conmemorativas de plata a la colección del BCB.

Artículo 5.- La presente disposición entrará en vigencia partir del 2 de enero de 2004.

Artículo 6.- A partir de la vigencia de la presente Resolución, quedan sin

efecto

las Resoluciones de Directorio 136/2002 de 26 de noviembre de 2002 y 016/2003 de 6 de febrero de 2003.

//3. R.D. N° 144/2003

Artículo 7.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 16 de diciembre de 2003.

Juan Antonio Morales A.

Juan Medinaceli V.

Enrique Ackermann A.

José Luis Evia V.

Fernando Paz B.

Jaime Apt B.

//4. R.D. N° 144/2003

ANEXO

**PRECIOS DE VENTA PARA MONEDAS Y MEDALLAS
CONMEMORATIVAS DE PLATA**

Moneda/Medalla	Peso (Grs.)	Precio de Venta (Bs)
Danzas y Trajes Típicos Iberoamericanos	27,00	175,00
70 Aniversario del Banco Central de Bolivia	27,00	175,00
450 Aniversario de la ciudad de La Paz	27,00	175,00
Año Internacional del Niño	46,66	300,00
Año Internacional del Niño	23,33	150,00
Sesquicentenario \$b 500	22,00	43,00
Sesquicentenario \$b 250	15,00	32,00
Sesquicentenario \$b 100	10,00	21,00

-000-